



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-005491-CR****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-005491-CR del 2 de mayo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF

CIRCULAR

Señores Oficiales:

Unidades Ejecutoras
Comando Fuerza Aérea

Segundo Comandante
Comandante Comandos
Comandantes Comandos Aéreos
Directores Escuelas
Comandantes Grupos Aéreos
Comandante Base Aérea COFAC

EJC - ARC
IGEFA-AYUGE-AAES-OCOES-OFASI-
OINCO
SEMEP-DEAJU-OINSE
COAES-CODAF-CODEH
CACOM1-2-3-4-5-6-7-CATAM-CAMAN
EMAVI-ESUFA-EPFAC
GACAR-GAORI-GACAS-GAAMA
BACOF

Asunto: Modificación No. 003 Directiva Permanente ACOFA No. 001 de 2020.

Dando al alcance a la Directiva Permanente No. 001/2020 del 01-MAY/2020, a través de la cual se emiten *"POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR QUE REQUIERAN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LA FAC."*, y especialmente al oficio. No FAC-S-2021-006638-CR del 4 de junio de 2021, a través del cual se modifica el numeral 5) REGISTRO DE PROVEEDORES (RP) de la Directiva en mención, me permito informar a los señores Oficiales arriba relacionados y a todo el personal que interviene en la gestión contractual adelantada a través de la Agencia de Compras FAC, que se modifica el numeral 5.3. EXCEPCIONES, quedando de la siguiente manera:

5.3. Excepciones:

Se exceptúan de los requisitos del registro de proveedores las Casas Fabricantes y proveedores / distribuidores exclusivos, las cuales solo deben presentar el Formato GA-JEAD-FR-056 (ANEXO C) REGISTRO DE PROVEEDORES "ACOFA-SUPPLIER REGISTRY" Versión 4, correctamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa a través de la plataforma BIZAGI.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

NOTA 1: En el evento que el proveedor o distribuidor exclusivo manifieste la intención de registrarse a la vez con una capacidad adicional o diferente a la certificada como exclusiva, deberá ajustarse a la totalidad de los requisitos contemplados en el numeral 5.2. del presente documento, puesto que su exclusividad solo será aceptada para los procesos contractuales que su objeto se ajuste a la certificación otorgada y frente a esto la excepción de los requisitos del registro solo aplica en este contexto.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado anteriormente, el registro de proveedores para las Casas Fabricantes y proveedores / distribuidores exclusivos, en el evento que se registren con esa condición, se podrá hacer en cualquier tiempo, es decir no aplicará los periodos contemplados en el numeral 5.2. Condiciones Generales Para el Registro de las Empresas, literal a).

Asimismo, ACOFA a través del Director de la Agencia de Compras podrá autorizar el registro de aquellas empresas que de acuerdo con sus capacidades, se haga necesaria su inscripción en forma extemporánea a los periodos señalados en el numeral 5.2, literal a), siempre y cuando se configure alguna de las siguientes causas: a) En el registro no se encuentren otras compañías que puedan ofrecer los bienes o servicios requeridos, b) Se hayan adelantado procesos contractuales y dentro de los estudios de mercado anteriores no se hayan obtenido resultados que permitan la adquisición de los bienes o servicios requeridos por la FAC o Unidades Ejecutoras que contratan por ACOFA, por lo que para estos casos, deberá mediar solicitud por la Jefatura y/o dependencia usuaria y/o Unidad Ejecutora donde se expongan las razones de necesidad de su registro y posteriormente se elaborará un acta entre el Director de la Agencia de Compras, Jefe Área Contractual ACONT y Subdirector de Adquisiciones donde se plasme la decisión final.

NOTA 3: Se aclara que la etapa de registro es diferente a la etapa de habilitación, toda vez que el registrarse en la plataforma BIZAGI no conlleva a la habilitación automática y verificación de capacidades que de acuerdo con los lineamientos establecidos por la FAC deban surtirse para poder ser invitados a participar en los procesos adelantados a través de la ACOFA.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Henry Quintero Barrios B.'.

Mayor General HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante De Apoyo A La Fuerza

Elaboró: MY. CORREA / AEJUA Revisó: CR. UBAQUE / ACOFA Aprobó: CR. CORTES / JEADA



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co